



Municipalidad Provincial de Carhuaz ~~000004~~

Resolución de Alcaldía

000003

N° 101-2014-MPC/A

Carhuaz, 05 de Marzo del 2014

VISTO:

El Informe N° 036-2014-MPC/GAFyT, emitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Tributaria, mediante el cual solicita autorización para el reconocimiento de deuda según Expediente N° 3845 (con fecha 11-11-2013) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente N° 3845, de fecha 11 de Noviembre del 2013, la Empresa. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES "SANTA ISABEL" E.I.R.L. solicita el pago de la adquisición de 01 Escalera tipo gato de tubo galvanizado de 1" h=2.55M por el monto ascendente a S/. 270.00;

Que, según Informe N° 0149-2014-MPC-GIUR/DEO/M.M.N.F., de fecha 19 de Febrero del 2014 la Oficina de División de estudios y Obras, solicita la Autorización de Requerimiento de Bienes N° 2324-2013, por el importe de S/. 270.00;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como deuda la obligación pendiente de pago, conforme a la deuda que se tiene con la Empresa, en mérito a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Carhuaz. ~~000003~~

000002

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, bajo responsabilidad, al Gerente Municipal y al Gerente de Administración, Finanzas y Tributaria de esta entidad, realizar el pago oportuno de la deuda detallada con la Empresa, que se refiere el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria y al Área de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

